

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja	2402497
Materia	Servicios públicos y medio ambiente
Asunto	Molestias acústicas por las emisiones de cantos de aves rapaces del propietario del viñedo situado junto a su vivienda. Incumplimiento resolución 201903461.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 25/06/2024 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2402497. La persona interesada presentaba una queja por las molestias que viene sufriendo por las emisiones de cantos de aves rapaces del propietario del viñedo situado junto a su vivienda.

Por ello, el 05/07/2024 solicitamos al Ayuntamiento de Aspe que, en el plazo de un mes, nos enviara un informe sobre este asunto.

Recibido el informe, lo trasladamos a la persona interesada para que, si lo considerase, presentase escrito de alegaciones, como así hizo.

El 03/10/2024 dictamos resolución en la que se formulaban al Ayuntamiento de Aspe las siguientes consideraciones:

- Que se realice visita de inspección a fin de realizar una medición acústica de los niveles sonoros del aparato emisor en función de los tramos horarios fijados por la norma.
- Que adopte, en su caso, las medidas correctoras necesarias para evitar las molestias denunciadas, pudiendo proceder, en caso de incumplimiento, a la clausura o suspensión del funcionamiento de los aparatos objeto de la queja.

En la citada resolución, recordamos al Ayuntamiento que «las Administraciones a las que van dirigidas nuestras consideraciones están obligadas a enviarnos, en el plazo máximo de un mes, un informe donde manifiesten si aceptan estas consideraciones. Si las aceptan, deberán indicar las medidas que van a adoptar para cumplirlas. Si no las aceptan, deberán justificar su respuesta.»

Hasta el momento, el Ayuntamiento de Aspe no ha manifestado su posicionamiento respecto de las consideraciones contenidas en la citada resolución, por lo que debemos dejar constancia de la falta de respuesta de éste a las recomendaciones emitidas por esta institución en la resolución de referencia.

Llegados a este punto se hace evidente que desde el Ayuntamiento de Aspe no se han realizado las actuaciones necesarias para atender las recomendaciones del Síndic contenidas en la Resolución de consideraciones de 03/10/2024. Ese comportamiento ha impedido alcanzar, de manera efectiva, la satisfacción del derecho al disfrute de un medio ambiente adecuado.

La Ley 2/2021, de 26 de marzo, que regula las facultades específicas de la institución del Síndic de Greuges, nos permite, en el artículo 41.d), hacer públicas las recomendaciones y sugerencias emitidas y su incumplimiento cuando una administración pública —haya aceptado nuestra resolución o no— no lleve a cabo las actuaciones necesarias para atenderlas, como en el presente caso. En consecuencia, esta Resolución de cierre, junto con la Resolución de consideraciones, se publicará en www.elsindic.com/actuaciones.

De esta forma toda la ciudadanía, incluidos los miembros del parlamento valenciano, podrá conocer la desatención de las actuaciones propuestas por el Síndic en este procedimiento.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes, así como la inclusión del Ayuntamiento de Aspe en la relación de administraciones no colaboradoras, por no dar respuesta al requerimiento vinculado a las recomendaciones formuladas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.1 b) de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana.

Aviso plazos DANA 2024

Las entidades locales y las personas directamente afectadas por la DANA tienen suspendido el cumplimiento de los plazos con el Síndic hasta el 06/01/2025. Más detalles en la [resolución del Síndic de 06/11/2024](#) y en www.elsindic.com.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana